

Eleiate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

ayes que se dote, ciste y sea del Concierto acuer-  
cado al Pueblo mayor, Precio de la Leña el mucha  
consideracion en lo Bananaco que llaman de su  
Partido de Salinas de esta Jurisdiccion que no  
aunque parezca estar bajo ciertas limitaciones subvi-  
la Ciudad de once mil 120 Reales que hace va-  
faca el Portor a los que aq[ue] concierto que siendo de  
mision requerimiento en esta villa por el que dice  
que no se le pague ni asentado ni asentido  
a q[ue]quiero para ello ni asciere encendido con ella cosa  
ni velo q[ue] ha eogravado en q[ue]quier circunstancia  
le parece al q[ue] depone no conformarse con lo mandado  
en otras Disposiciones del Gobierno ni con el Capitulo  
de la 21º Instrucción de acuerdo q[ue] previene  
recomendacion para q[ue] se conserven y manejen  
sus señalias los q[ue] se consideren Dueños de ellos  
y nombrar q[ue] cuando hagan q[ue]quier servicio q[ue] ha-  
tar al Comun de vecinos q[ue] tienen el aprovechamien-  
to de traer Leña para el consumo q[ue] q[ue]nto y para  
el Notorio q[ue] esta especie est[á] muy diminuta en  
termino y sus precios son tales qual nuncas se han  
perimentado por tener los vecinos q[ue] delatan q[ue]  
se les imponga q[ue]quiero de q[ue]nto termino q[ue] q[ue]ndiendo q[ue]  
ella no es útil y sin servicio; y aunque de parte  
q[ue] depone no se negare a las sanciones dispuestas  
de la Intendencia ante q[ue]quiero de la Corte  
se manifiesto a esta villa le parece regular q[ue] ob-  
rue a ello q[ue]quier Comisiones nombradas q[ue] se son pa-  
sta q[ue] otros negocios, para el reconocimiento q[ue]  
Bananacos valientes de aquella persona q[ue] no  
tuvieren q[ue]podran ser laboradores de q[ue] q[ue]nto q[ue]  
a informar para q[ue] en respuesta pueda conocer  
esta villa si puede perjudicar o dañar q[ue] el Comun  
de los vecinos la referida villa q[ue] en q[ue]quier  
pueda invadir y reclamar lo q[ue] se h[ue]ve